

Rawson, 02 de Enero de 2.018.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S ----- /----- D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 37.753/2017 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 38-AVP-17 – Ejecución de la Obra Ruta Nacional N° 259 (Expte. N° 01882-I-2017)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 805 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la A. V. P. implementó la Licitación Pública de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (firmas CHOEL S. R. L. y PEÑA CONSTRUCCIONES S. R. L.), habiendo la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada al efecto, analizado las propuestas presentadas conforme al informe obrante desde fs. 799 a 800 inclusive - fol. de la A. V. P., concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar adjudicar en primer término el llamado en trámite a la firma PEÑA CONSTRUCCIONES S. R. L..

Asimismo, a fs. 801 (fol. de la A. V. P.), obra la opinión vertida al respecto por parte del Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 9301-AL-17), expresando –entre otros extremos que, en su caso, deberán cumplimentarse de modo previo a la adjudicación- no tener observaciones que realizar a la sugerencia de fs. 799/800. Finalmente, a fs. 802 (fol. A. V. P.) luce acompañado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procedimental implementado.

**DICTAMEN N° 01/18**

**VAZQUEZ JORGE DANIEL**

**ASESOR LEGAL DEL T. C. P.**